



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783 -2023-MPCP.

Pucallpa, 23 NOV. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N° 35200-2023, que contiene los documentos sustentatorios respecto al pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2437417, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de julio de 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Betania, para que este último se encargue de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2437417, por el monto de S/ 5'224,005.33 (Cinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cinco con 33/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra, tanto el Residente de Obra y la Inspectora de Obra realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 346 de fecha 06/06/2023 del Supervisor de Obra:

"Mediante asiento N° 206 el supervisor comunicó al Ejecutor emitir pronunciamiento respecto al inicio de los mayores metrados (12 UBS) para que la supervisión apruebe el inicio según asiento N° 228 el Jefe de Supervisión pide al Residente que se pronuncie sobre el estado situacional de los mayores metrados (12 UBS), mediante asiento 335 el Residente responde sobre el costo de las 12 UBS (mayores metrados) sumados a los otros que exceden al 15%, mediante Ley no pueden ser aprobados por la supervisión. Para lo cual esta supervisión autoriza la ejecución de la construcción de los UBS teniendo en cuenta y aclarando que se construirán la cantidad de 8 UBS (...)"

Asiento N° 347 de fecha 07/06/2023 del Residente de Obra:

"Del Asiento N° 346 del Supervisor de Obra, menciona que se autoriza la ejecución de los 8 UBS (Mayores Metrados) consulta que se realizó mediante Asiento C.O. N° 335, asimismo menciona que el inicio de la ejecución corresponde desde el 08/05/2023 (Reinicio de Obra N° 02), del cual se objeta ya que en los asientos C.O. N° 207 al 215, se anotó los (registros) presencia de fuertes lluvias mismos que fueron evidenciados por la supervisión, lo cual imposibilita la ejecución de los UBS (Mayores Metrados) Asimismo se realizó consultas (C.O. N° 227) que generan los mayores metrados y Adicional-Deductivo de Obra, del cual al realizar su cálculo de presupuesto más los 12 UBS se obtuvo que la prestación adicional de obra sea mayor al 15% por lo que la ejecución de los 12 UBS (Mayores Metrados) requería la aprobación para su ejecución y pago de la Contraloría General (Art. 206 RLCE), ya que se consultó recomendando la ejecución solo de viviendas habitadas (8 viviendas), el cual fue otra causal que no se podía dar inicio a la ejecución de los UBS de la aprobación del supervisor de la ejecución de los 08 UBS, se procedió a la ejecución de los 08 UBS (Mayores Metrados) de acuerdo al ítem 205.11 del Art. 205 (...)"

Asiento N° 348 de fecha 07/06/2023 del Supervisor de Obra:

"Con fecha 07 de Jun 2023 se recibió la Carta Múltiple N° 188-2023-MPCP-GM-GIO como asunto Absolución de Consultas N° 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 descritos en los asientos N° 227 y 228 del cuaderno de Obra.

CONSULTA N° 5 sobre Mayores Metrados en barandas de escaleras en UBS. La Supervisión emite su opinión favorable a la colocación de 2 tramos de baranda UBS.

CONSULTA N° 6 sobre Mayor Metrado de barandas en Escalera en UBS según plano detalle (Lámina DE-01). La Supervisión emite una opinión favorable para su ejecución.

CONSULTA N° 09 sobre Mayor Metrado de vigueta en perímetro en tapa de cámara de disposición excreta. La Supervisión emite una opinión favorable para su procedimiento (...)"

Asiento N° 379 de fecha 13/07/2023 del Residente de Obra:

"(...) Se culminó con la ejecución de las partidas de mayores metrados autorizados para su ejecución (Art. 205) por el Supervisor de la partida de vigas de los 92 UBS. Se culminó con la ejecución de los mayores metrados de la partida 03.03.04.01 Baranda metálica de F°N° de Ø2"-H=0.80m de los 92 UBS, autorizados para su ejecución por Supervisor (Art. 205). (...) Se culminó con la ejecución de las partidas de mayores metrados autorizados de 08 UBS y su red de agua por la Entidad y Supervisor (Art. 205) (...)"

Asiento N° 380 del Supervisor de Obra:

"El día de hoy el residente comunica que se terminaron de ejecutar las partidas del expediente técnico contractual y los mayores metrados autorizados de la obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali, de la constatación la obra presenta el siguiente estado situacional de la obra:



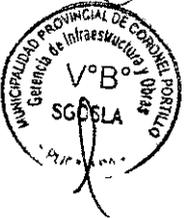
- 1.- El avance ejecutado acumulado contractual es de un 98,21%
 - 2.- El avance ejecutado acumulado mayor metrado vigas (92 UBS) es del 100%
 - 3.- El avance ejecutado acumulado mayor metrado 08 UBS es del 98,04%
 - 4.- El avance ejecutado acumulado mayor metrado barandas (92 UBS) es del 100%.
- Del expediente técnico contractual y de los mayores metrados por 08 UBS ejecutados, el contratista no culminó su ejecución debido a que la partida 03.03.04.02 Tapa metálica de 0.30x0.45 plancha estriada de E=1/8" es parte del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, debido a las deficiencias que presentó el expediente técnico contractual y a la fecha se encuentra en evaluación para su aprobación y ejecución.

Que, mediante Carta N° 040-2-2023-CB-RC-LAJ de fecha 31-07-2023, el Representante Común del CONSORCIO BETANIA, adjuntando el Informe N° 23-2023-SJFP/R.O suscrito por el Residente de Obra, remite a la Supervisión la Valorización de Obra N° 02 por Mayores Metrados del mes de Julio 2023, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2437417, por la ejecución de mayores metrados de 08 UBS Composteras y Barandas Metálicas de 92 UBS que corresponde al periodo del 01 al 13 de julio del 2023. Siendo el costo de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 por la suma de S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles), por la ejecución de las siguientes partidas:

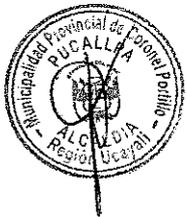
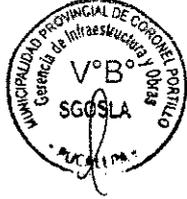
MAYORES METRADOS 08 UBS

METRADOS A EJECUTARSE POR MAYORES METRADOS DE 08 UBS COMPOSTERA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02	FLETE		
01.02.01	FLETE DE MATERIALES DEL PUERTO DE PUCALLPA A ALMACÉN DE OBRA NUEVA BETANIA	GLB	1.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO		
02.03	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	460.00
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAV. MANUAL P/AGUA T. NORMAL A=0.50M H=0.70M	m	460.00
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA TN A= 0.50M	m	460.00
02.03.02.03	CAMA DE APOYO E=0.15 M, A=0.50M	m	460.00
02.03.02.04	RELLENO ZANJA MAT. PROPIO. COMPACT. MANUAL H=0.55M	m	460.00
02.03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	53.82
02.03.03	SUM. E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP 399,002-P/ C-10		
02.03.03.04	SUM. E INST. DE TUBERÍAS PVC SAP C-10 DE Ø1"	m	460.00
02.03.03.08	PRUEBA HIDR.+DESINFEC. TUBERIA Ø1"	m	460.00
02.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	40.40
02.04.01.02	EXCAV. ZANJA MANUAL 0.35 X 0.60M TN C.DOMIC.	m	40.40
02.04.01.03	REFINE, NIVELACIÓN DE ZANJA MANUAL 0.35M C.DOMIC. TN	m	40.40
02.04.01.04	CAMA DE APOYO E=0.15 x 0.35M C. DOMIC.	m	40.40
02.04.01.05	RELLENO COMPACT. MANUAL ZANJA 0.35 x 0.45M T.N. P/C. DOMIC.	m	40.40
02.04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	3.68
02.04.01.07	SUM. E INST. DE TUBERÍAS PVC PRESIÓN Ø 1/2"	m	40.40
02.04.01.08	CONEXIÓN DOMICILIARIA MEJORADO DE AGUA 1/2" A TUB. PVC Ø 1"	und	8.00
02.04.01.11	PRUEBA HIDR.+DESINFEC.DE TUB. Ø 1/2"	m	40.40
03	SISTEMA DE DESAGUE (UNIDAD DE SANEAMIENTO - 08 COMPOSTERA)		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	227.48
03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	149.48
03.02	ESTRUCTURA		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	m3	61.41





03.02.01.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO EN TERRENO C/EQUIPO	m2	8.18
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	38.81
03.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	29.38
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS F'C 140 KG/CM2	m3	0.72
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.03.01	ZAPATAS		
03.02.03.01.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	16.18
03.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	431.20
03.02.03.02	COLUMNAS		
03.02.03.02.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	13.93
03.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	244.80
03.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,997.94
03.02.03.02.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	244.80
03.02.03.03	VIGAS		
03.02.03.03.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN VIGAS	m3	10.91
03.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	150.60
03.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,751.65
03.02.03.03.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	150.60
03.02.03.04	ESCALERA		
03.02.03.04.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN ESCALERAS	m3	7.73
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m2	36.96
03.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	557.86
03.02.03.04.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	36.96
03.02.03.05	LOSA MACIZA e=0.10 m		
03.02.03.05.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	11.05
03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	132.00
03.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	610.85
03.02.03.05.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	132.00
03.02.03.06	PLACA DE RETENCIÓN DE GASES e=0.10 m		
03.02.03.06.01	CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 EN PLACA DE RETENCIÓN DE GASES	m3	0.43
03.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACA DE RETENCIÓN DE GASES	m2	4.88
03.02.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	17.02
03.02.03.06.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	4.88
03.02.04	ESTRUCTURA DE MADERA		
03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA DE MADERA DE 3" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	p2	133.80
03.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAJES DE MADERA 2" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	p2	233.33
03.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRIOSTRES DE MADERA 2" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	p2	74.16
03.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLA MACHICHEBRADA QUINILLA O SIMILAR - LADO LATERAL	m2	3.60
03.03	ARQUITECTURA		
03.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERÍA		
03.03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO K.K. 18 HUECOS 9 x 12 x 24 cm - espesor de junta= 1cm	m2	144.54
03.03.02	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MURO INTERIOR e= 1.5 cm - 1:5 (1bts cemento x 5 arena)	m2	141.26
03.03.02.02	TARRAJEO EN COLUMNETAS	m2	244.80
03.03.02.03	TARRAJEO EN VIGUETAS	m2	150.60
03.03.02.04	TARRAJEO EN ESCALERA	m2	39.41
03.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m. MORTERO 1:5	m	72.80
03.03.03	CARPINTERÍA DE MADERA		
03.03.03.01	SUMINISTRO E INST. DE PUERTA CON CALAMINA LISA 0.75 x 1.95 m - INC. MARCO	und	8.00
03.03.03.02	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MALLA METÁLICA DE 0.35 x 1.15 M.	und	8.00
03.03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MALLA METÁLICA DE 0.35 x 0.75 M.	und	8.00
03.03.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
03.03.04.01	BARANDA METÁLICA DE FºNº DE Ø 2" - H= 0.80 m	m	619.36
03.03.04.02	TAPA METÁLICA DE 0.30 m x 0.45 m - PLANCHA ESTRIADA DE E= 1/8"	und	0.00
03.03.05	COBERTURAS		
03.03.05.01	COBERTURA DE 10 ONDAS DE FIBRA DE VEGETAL DE 2.00X0.95 M. E=4 MM.	m2	88.80
03.03.06	CERRAJERÍA		
03.03.06.01	SUMINISTRO E INST. DE CERRADURA TIPO PERILLA	und	8.00
03.03.06.02	SUMINISTRO E INST. DE BISAGRA ALUMINIZADO DE 4" x 4"	und	24.00
03.03.07	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
03.03.07.01	CONTRAZÓCALO CEMENTO SEMPULIDO SIN COLOREAR H =15 CM (INTERIOR)	m	19.20
03.03.08	PISOS		
03.03.08.01	PISO DE CEMENTO PULIDO E=1"	m2	19.68
03.03.09	PINTURA		
03.03.09.01	PINTURA BARNIZ EN MURO EXTERIOR - 02 manos	m2	141.26
03.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.04.01.01	SUMINISTRO E INST. DE ECO-INODORO TIPO TAZA DE CERÁMICA VITRIFICADA	und	8.00
03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA	und	8.00
03.04.01.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL. ACCESORIOS	und	8.00
03.04.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA		



03.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA DESDE CAJA CONEX. DOMICIL. A CASETA UBS (DISTANCIA MÁXIMA=30 M)	m	190.60
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS P/TUBERÍA, a=0.40 m	m	190.60
03.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	28.59
03.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	14.30
03.04.02.05	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC-SAP Ø 1/2"	pto	24.00
03.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP CLASE 10 D=1/2"	m	290.60
03.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC - Ø 1/2" x 90°	und	72.00
03.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC - Ø 1/2"x1/2"	und	16.00
03.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2" (INC. MARCO Y TAPA)	und	8.00
03.04.03	DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
03.04.03.01	SALIDA DE DESAGÜE EN INTERIOR		
03.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE DE 2"	pto	40.00
03.04.03.02	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIOR		
03.04.03.02.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN REDES INTERIORES DE LA UBS	und	8.00
03.04.03.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIORES		
03.04.03.03.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIORES DE LA UBS	und	8.00
03.04.04	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE UBS COMPOSTERA		
03.04.04.01	REDES COLECTORAS - EXTERIOR		
03.04.04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.04.04.01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	64.00
03.04.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.04.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL P/DESAGÜE TUB. Ø 4" EN TERRENO ARCILLOSO A=0.50M H<0.90 M.	m	64.00
03.04.04.01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUB. Ø 4" A=0.50M	m	64.00
03.04.04.01.02.03	RELLENO DE CAMA DE ARENA SOBRE LA CLAVE DEL TUBO Y LATERALES - TUBERÍA Ø 4" E=0.25 M. A=0.50	m	64.00
03.04.04.01.02.04	RELLENO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELEC. EN TUB. Ø 4" H<0.90 M.	m	64.00
03.04.04.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	3.12
03.04.04.01.03	TUBERÍA DE REDES DE DESAGÜE		
03.04.04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 4" PVC-SAL	m	64.00
03.04.04.01.04	CÁMARA DE INSPECCIÓN		
03.04.04.01.04.01	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE 12" x 24" - INC. PANTALLA INTERMEDIA Y TAPA INSPECCIÓN	und	8.00
03.04.04.01.04.02	TRAMPA DE GRASA INC/ CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" x 24"	und	8.00
03.04.04.01.04.03	FILTRO - CAJA DE REGISTRO 12" x 24"	und	8.00
03.04.04.02	SISTEMA DE TRATAMIENTO		
03.04.04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.04.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.80
03.04.04.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	14.76
03.04.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.04.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN TERRENO ARCILLOSO EN ZANJAS DE PERCOLACIÓN DE 0.45 x 0.60 m	m3	8.86
03.04.04.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.11
03.04.04.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	10.07
03.04.04.02.03	ZANJA DE PERCOLACIÓN DE A=0.45m x L=2.00m x H=0.60m (02 UNO.)		
03.04.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 4" PVC-SAL - RANURA CONTINUA - ABERTURA = 5.00 MM	m	32.00
03.04.04.02.03.02	SUMINISTRO DE FILTRO DE 1" A 2" SOBRE LA CLAVE DEL TUBO Y LATERALES - TUBERÍA Ø 4" A=0.45 m x L= 2.00 m x H=0.60m	m3	4.43
03.05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
03.05.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	8.00
03.05.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE H=1.40M.	pto	8.00
03.05.03	FOCO AHORRADOR LED DE 18W	und	8.00
03.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN UBS	und	8.00
03.06	LAVADERO MÚLTIPLE DE CONCRETO ARMADO		
03.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.06.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	8.80
03.06.02	OBRAS CONCRETO ARMADO		
03.06.02.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 - LAVADERO MÚLTIPLE	m3	1.50
03.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LAVADERO MÚLTIPLE	m2	17.70
03.06.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	88.24
03.06.03	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN LAVADERO MÚLTIPLE	m2	24.14

MAYORES METRADOS BARANDAS METÁLICAS (92 UBS CONTRACTUAL)

METRADOS A EJECUTARSE POR MAYORES METRADOS DE BARANDAS DE 92 UBS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
03	SISTEMA DE DESAGÜE (UNIDAD DE SANEAMIENTO - 92 COMPOSTERA)		
03.03	ARQUITECTURA		
03.03.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
03.03.04.01	BARANDA METÁLICA DE F°N° DE Ø 2" - H= 0.80 m	m	1,807.92

Que, mediante Carta N° 047-2023-SO008-COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC, de fecha 04 de agosto de 2023 y recepcionado por la entidad con fecha 07-08-2023, la Gerente General de la empresa COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC, el responsable de la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2437417, anexando el Informe N° 36-2023-MANC/JEFE DE SUPERVISIÓN suscrito por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad la Valorización N° 02 por Mayores Metrados del mes de julio 2023 por la ejecución de 08 UBS Composteras y de las barandas metálicas en 92 UBS durante el periodo del 01 al 13 de julio del 2023, realizándose la verificación de las partidas ejecutadas que comprenden los mayores metrados, encontrándose conforme a los metrados aprobados para su ejecución, cuyo avance físico de mayores metrados es de:

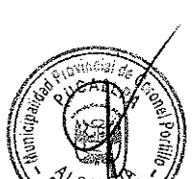
- Mayores Metrados 08 UBS Composteras un 43.28% (S/ 140,950.96)
- Mayores Metrados Barandas Metálicas en 92 UBS un 41% (108,583.65)

Siendo el monto neto a pagar por Valorización de Mayores Metrados N° 02 la suma de S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1923-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 15-09-2023, la Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, y teniendo en cuenta el análisis efectuado en el del Informe N° 065-2023/WEPF por el Ing. civil Wilmer Eleuterio Polo Flores - Coordinador de Obra, informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, sobre la Valorización de Mayores Metrados N° 02, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2437417, respecto a la ejecución de 08 UBS Composteras y Barandas Metálicas (92 UBS), cuyo costo asciende a la suma de S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles), calculado de acuerdo al siguiente detalle:

a) CUADRO DE MAYORES METRADOS (08 UBS COMPOSTERAS) – JULIO 2023.

PRESUPUESTO					VALORIZACION DE MAYORES METRADOS (08 UBS COMPOSTERA)									
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO			
					Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%	
00	MAYORES METRADOS DE UBS COMPOSTERAS			125,656.48				140,950.96						
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			25,066.48										
01.02	FLETE			25,066.48										
01.02.01	FLETE DE MATERIALES DEL PUERTO DE PUCALLPA A ALMACEN DE	GLB	1.00	25,066.48	0.02	501.33	2.00%	0.97	24,314.48	97.00%	0.03	751.99	3.00%	
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO			33,596.87										
03.03	LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION			28,836.55										
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			2,111.40										
02.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	480.00	4.59	2,111.40	480.00	2,111.40	100.00%	480.00	2,111.40	100.00%	-	-	0.00%
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			18,786.39										
02.03.02.01	EXCAV. MANUAL PIAGUAT. NORMAL A=0.50M H=0.70M	m	480.00	12.82	5,897.20	480.00	5,897.20	100.00%	480.00	5,897.20	100.00%	-	-	0.00%
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA TN A=0.50M	m	480.00	1.42	683.20	480.00	683.20	100.00%	480.00	683.20	100.00%	-	-	0.00%
02.03.02.03	CAMA DE APOYO E=0.15 M, A=0.90M	m	480.00	12.31	5,862.60	480.00	5,862.60	100.00%	480.00	5,862.60	100.00%	-	-	0.00%
02.03.02.04	RELLENO ZANJA MAT. PROPI. COMPACT. MANUAL H=0.55M	m	480.00	11.47	5,276.20	480.00	5,276.20	100.00%	480.00	5,276.20	100.00%	-	-	0.00%
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DIS	m3	53.82	23.73	1,277.15	-	-	0.00%	-	-	0.00%	53.82	1,277.15	100.00%



Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total										
02.03.03.04	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP C-10 DE Ø1"	m	460.00	12.97	5,966.20	460.00	5,966.20	100.00%	460.00	5,966.20	100.00%	-	-	-	0.00%
02.03.03.06	PRUEBA HIDR.-DESMEFEC. TUBERIA Ø1"	m	460.00	4.31	1,982.60	-	-	0.00%	-	-	0.00%	460.00	1,982.60	100.00%	0.00%
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	40.40	4.59	185.44	40.40	185.44	100.00%	40.40	185.44	100.00%	-	-	-	0.00%
02.04.01.02	EXCAV. ZANJA MANUAL 0.35 x 0.60M TN C DOMIC.	m	40.40	7.34	296.54	40.40	296.54	100.00%	40.40	296.54	100.00%	-	-	-	0.00%
02.04.01.03	REFINE, NIVELACION DE ZANJA MANUAL 0.35M C DOMIC. TN	m	40.40	1.42	57.37	40.40	57.37	100.00%	40.40	57.37	100.00%	-	-	-	0.00%
02.04.01.04	CAMA DE APOYO E=0.15 x 0.35M C. DOMIC.	m	40.40	10.16	410.48	40.40	410.48	100.00%	40.40	410.48	100.00%	-	-	-	0.00%
02.04.01.05	RELLENO COMPACT. MANUAL ZANJA 0.35 x 0.45M T.N. P.C. DOMIC.	m	40.40	12.01	485.20	40.40	485.20	100.00%	40.40	485.20	100.00%	3.68	87.33	100.00%	0.00%
02.04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DIS	m3	3.88	23.73	92.03	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	-	0.00%
02.04.01.07	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC PRESION Ø 1/2"	m	40.40	12.34	498.54	40.40	498.54	100.00%	40.40	498.54	100.00%	-	-	-	0.00%
02.04.01.08	CONEXION DOMICILIARIA MEJORADA DE AGUA 1/2" A TUB. PVC Ø	und	8.00	327.62	2,620.96	8.00	2,620.96	100.00%	8.00	2,620.96	100.00%	-	-	-	0.00%
02.04.01.11	PRUEBA HIDR.-DESMEFEC. DE TUB. Ø 1/2"	m	40.40	2.44	98.58	-	-	0.00%	-	-	0.00%	40.40	98.58	100.00%	0.00%
03	SISTEMA DE DESAGUE (UNIDAD DE BANEAMIENTO - 03 COMPOSTERA)				267,979.21										
03.01	OBRAS PRELIMINARES				627.89										
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	227.48	1.42	323.02	-	-	0.00%	227.48	323.02	100.00%	-	-	-	0.00%
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	149.48	2.24	334.84	-	-	0.00%	149.48	334.84	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02	ESTRUCTURAS				127,744.49										
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,212.51										
03.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	61.41	25.60	1,572.00	-	-	0.00%	61.41	1,572.00	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO EN TERRENO C/GRUPO	m2	8.18	2.74	22.54	-	-	0.00%	8.18	22.54	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	38.81	56.43	2,189.48	-	-	0.00%	38.81	2,189.48	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DIS	m3	29.59	23.73	699.19	-	-	0.00%	29.59	699.19	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				321.94										
03.02.02.01	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS FC 140 KGCM2	m3	0.72	447.14	321.94	-	-	0.00%	0.72	321.94	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				116,753.21										
03.02.03.01	ZAPATAS				11,892.32										
03.02.03.01.01	CONCRETO Fc=210KGCM2 EN ZAPATAS	m3	16.18	514.97	8,332.21	-	-	0.00%	16.18	8,332.21	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	431.20	7.33	3,160.70	-	-	0.00%	431.20	3,160.70	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.02	COLUMNAS				87,469.59										
03.02.03.02.01	CONCRETO Fc=210KGCM2 EN COLUMNAS	m3	19.93	584.74	11,651.73	-	-	0.00%	19.93	11,651.73	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	244.80	56.49	13,828.75	-	-	0.00%	244.80	13,828.75	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,997.94	7.33	14,644.90	-	-	0.00%	1,997.94	14,644.90	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.02.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	244.80	2.66	651.17	-	-	0.00%	244.80	651.17	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.03	VIGAS				29,852.99										
03.02.03.03.01	CONCRETO Fc=210KGCM2 EN VIGAS	m3	10.91	570.56	6,224.81	-	-	0.00%	10.91	6,224.81	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	150.50	63.00	9,487.80	-	-	0.00%	150.50	9,487.80	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,751.65	7.33	12,829.59	-	-	0.00%	1,751.65	12,829.59	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.03.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	150.50	2.66	400.60	-	-	0.00%	150.50	400.60	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.04	ESCALERAS				11,401.08										
03.02.03.04.01	CONCRETO Fc=210KGCM2 EN ESCALERAS	m3	7.73	570.56	4,410.43	-	-	0.00%	7.73	4,410.43	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	36.96	88.81	3,286.11	-	-	0.00%	36.96	3,286.11	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	567.66	7.33	4,160.11	-	-	0.00%	567.66	4,160.11	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.04.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	36.96	2.66	98.31	-	-	0.00%	36.96	98.31	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.05	LOSAS MACIZAS				26,343.23										
03.02.03.05.01	CONCRETO Fc=210KGCM2 EN LOSA MACIZA	m3	11.05	623.06	6,884.81	-	-	0.00%	11.05	6,884.81	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	132.00	65.88	8,688.76	-	-	0.00%	132.00	8,688.76	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	610.65	7.33	4,477.53	-	-	0.00%	610.65	4,477.53	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.05.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	132.00	2.66	351.12	-	-	0.00%	132.00	351.12	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.06	PLACA DE RETENCION DE GASES e=2.10 m				638.77										
03.02.03.06.01	CONCRETO Fc=175 KGCM2 EN PLACA DE RETENCION DE GAS	m3	0.43	510.69	221.92	-	-	0.00%	0.43	221.92	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACA DE RETENCION DE	m2	4.88	65.35	318.71	-	-	0.00%	4.88	318.71	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	17.02	7.33	124.78	-	-	0.00%	17.02	124.78	100.00%	-	-	-	0.00%
03.02.03.06.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	4.88	2.66	12.98	-	-	0.00%	4.88	12.98	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.04	ESTRUCTURA DE MADERA				7,437.89										
03.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA DE MADERA DE 3" x 2" - QU	m	133.80	16.30	2,180.94	133.80	2,180.94	100.00%	133.80	2,180.94	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAJES DE MADERA 2" x 2"	m	233.23	16.30	3,801.65	233.23	3,801.65	100.00%	233.23	3,801.65	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARDOSTRES DE MADERA 2" x 2"	m	74.16	16.30	1,208.81	74.16	1,208.81	100.00%	74.16	1,208.81	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLA MACHEMBRADA QUIN	m2	3.60	57.96	208.66	-	-	0.00%	3.60	208.66	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05	ARGENTENTERIA				81,212.10										
03.03.05.01	MURO Y TIRANQUES DE ALBANILERIA				18,368.14										
03.03.05.01.01	MURO DE SODA LADRILLO K.K. 18 HUECOS 6" x 12 x 24 cm - espes	m2	144.54	127.08	18,368.14	144.54	18,368.14	100.00%	144.54	18,368.14	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.02	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MATA DORADA				21,726.00										
03.03.05.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MURO INTERIOR e=1.5	m2	141.26	35.00	4,944.30	141.26	4,944.30	100.00%	141.26	4,944.30	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.02.02	TARRAJEO EN COLUMNETAS	m2	244.80	33.93	8,306.96	244.80	8,306.96	100.00%	244.80	8,306.96	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.02.03	TARRAJEO EN VIGUETAS	m2	150.60	23.93	3,603.00	150.60	3,603.00	100.00%	150.60	3,603.00	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.02.04	TARRAJEO EN ESCALERAS	m2	35.41	33.93	1,201.57	35.41	1,201.57	100.00%	35.41	1,201.57	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m. MORTERO 1:5	m	72.80	27.74	2,019.47	72.80	2,019.47	100.00%	72.80	2,019.47	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.03	CARPINTERIA DE MADERA				4,403.12										
03.03.05.03.01	SUMINISTRO E INST. DE PUERTA CON CALAMINA LISA 0.75 x 1.95	und	8.00	399.05	3,192.40	-	-	0.00%	8.00	3,192.40	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.03.02	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MA	und	8.00	235.87	1,886.96	-	-	0.00%	8.00	1,886.96	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.03.03	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MA	und	8.00	165.87	1,326.96	-	-	0.00%	8.00	1,326.96	100.00%	-	-	-	0.00%
03.03.05.04	CARPINTERIA METALICA				57,197.74										
03.03.05.04.01	BARRANDA METALICA DE P.N. DE Ø 2" - H=0.80 m	m	619.38	60.05	37,188.76	619.38	37,188.76	100.00%	619.38	37,188.76	100.00%	-	-	-	0.00%



03.04.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	64.00	4.59	293.76	64.00	293.76	100.00%	64.00	293.76	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.02	REMOBILIZACION DE TIERRAS	m3	2.375	80	190.00	2.375	190.00	100.00%	2.375	190.00	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.03	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/DESAGUE TUB. Ø 4" EN T	m	64.00	16.00	1,024.00	64.00	1,024.00	100.00%	64.00	1,024.00	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.04	REFINO Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUB. Ø 4" A=Ø BOM	m	64.00	1.42	90.88	64.00	90.88	100.00%	64.00	90.88	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.05	RELLENO DE CAMA DE ARENA SOBRE LA CLAVE DEL TUBO	m	64.00	15.81	1,011.84	64.00	1,011.84	100.00%	64.00	1,011.84	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.06	RELLENO DE ZANJA COMAT. PROPIO SELEC. EN TUB. Ø 4" H=	m	64.00	16.36	1,079.04	64.00	1,079.04	100.00%	64.00	1,079.04	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UN	m3	3.12	23.73	74.04	3.12	74.04	100.00%	3.12	74.04	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.08	TUBERIA DE BOMBEO DE DESAGUE	m	64.00	25.16	1,610.24	64.00	1,610.24	100.00%	64.00	1,610.24	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø 4" PVC-SAL	m	64.00	25.16	1,610.24	64.00	1,610.24	100.00%	64.00	1,610.24	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.10	CAJAS DE INSPECCION	und	8.00	257.71	2,061.68	8.00	2,061.68	100.00%	8.00	2,061.68	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.11	CAJA DE DISTRIBUCION DE 12" x 24" - INC. PANTALLA INTERNA	und	8.00	257.71	2,061.68	8.00	2,061.68	100.00%	8.00	2,061.68	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.12	TRAMPA DE GRASA N/2 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	und	8.00	257.71	2,061.68	8.00	2,061.68	100.00%	8.00	2,061.68	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.13	FILTRO CAJA DE REGISTRO 12" x 24"	und	8.00	310.74	2,485.92	8.00	2,485.92	100.00%	8.00	2,485.92	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.01.14	SISTEMA DE TRATAMIENTO				2,716.40		2,716.40			2,716.40					
03.04.04.01.15	OBRAS PRELIMINARES				26.52		26.52			26.52					
03.04.04.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.80	1.42	23.86	16.80	23.86	100.00%	16.80	23.86	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	14.76	2.24	33.06	14.76	33.06	100.00%	14.76	33.06	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.02.03	REMOBILIZACION DE TIERRAS	m3	1.11	59.43	65.97	1.11	65.97	100.00%	1.11	65.97	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.02.04	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO ARCILLOSO	m3	8.66	35.80	315.42	8.66	315.42	100.00%	8.66	315.42	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.11	59.43	65.97	1.11	65.97	100.00%	1.11	65.97	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UN	m3	10.07	23.73	238.98	10.07	238.98	100.00%	10.07	238.98	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.02.07	ZANJA DE PERFORACION DE A=Ø, B=Ø y L=Ø	m	32.00	18.18	581.76	32.00	581.76	100.00%	32.00	581.76	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø 4" PVC-SAL - RAJ	m	4.43	245.23	1,086.37	4.43	1,086.37	100.00%	4.43	1,086.37	100.00%	-	-	0.00%	
03.04.04.02.09	SUMINISTRO DE FILTRO DE 1' A 2' SOBRE LA CLAVE DEL LU	und	8.00	310.74	2,485.92	8.00	2,485.92	100.00%	8.00	2,485.92	100.00%	-	-	0.00%	
03.05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,333.84		3,333.84			3,333.84					
03.05.02	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	plb	8.00	120.83	966.64	8.00	966.64	100.00%	8.00	966.64	100.00%	-	-	0.00%	
03.05.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE H=1.40M.	plb	8.00	130.33	1,042.64	8.00	1,042.64	100.00%	8.00	1,042.64	100.00%	-	-	0.00%	
03.05.04	FOCO AHORRADOR LED DE 18W	und	8.00	57.80	462.40	8.00	462.40	100.00%	8.00	462.40	100.00%	-	-	0.00%	
03.05.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION EN LIBS	und	8.00	347.37	2,782.16	8.00	2,782.16	100.00%	8.00	2,782.16	100.00%	-	-	0.00%	
03.06.01	LAVADERO MULTIPLE DE CONCRETO ARMADO				3,851.81		3,851.81			3,851.81					
03.06.02	OBRAS PRELIMINARES				19.71		19.71			19.71					
03.06.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	8.80	2.24	19.71	8.80	19.71	100.00%	8.80	19.71	100.00%	-	-	0.00%	
03.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,994.89		2,994.89			2,994.89					
03.06.05	CONCRETO PC=175 KGCM2 - LAVADERO MULTIPLE	m3	1.50	516.09	774.14	1.50	774.14	100.00%	1.50	774.14	100.00%	-	-	0.00%	
03.06.06	BENCOPRADO Y DESBENCOPRADO EN LAVADERO MULTIPLE	m2	17.70	88.91	1,573.71	17.70	1,573.71	100.00%	17.70	1,573.71	100.00%	-	-	0.00%	
03.06.07	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	88.24	7.33	646.80	88.24	646.80	100.00%	88.24	646.80	100.00%	-	-	0.00%	
03.06.08	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDEAS				787.35		787.35			787.35					
03.06.09	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN LAVADERO MULTIPLE	m2	24.14	32.62	787.45	24.14	787.45	100.00%	24.14	787.45	100.00%	-	-	0.00%	
COSTO DIRECTO					328,659.66	140,960.36		273,563.35		52,098.31					
GASTOS GENERALES					10.8%	0.00									
UTILIDAD					14.5%	0.00									
SUB TOTAL					328,659.66	140,960.36		273,563.35		52,098.31					
I.G.V. (18.00%)					0.00										
SUB-PRESUPUESTO DE OBRA					328,659.66	140,960.36		273,563.35		52,098.31					
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN I.G.V.					328,659.66	140,960.36	43.20%	273,563.35	84.00%	52,098.31	16.00%				

b) CUADRO DE MAYORES METRADOS (BARANDAS METÁLICAS) - JULIO 2023

Item	Descripción	Und	Metrado	Presup. \$1	Porcentaje	VALORIZACION DE MAYORES METRADOS (BARANDAS METALICAS EN Ø 100)								
						AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		BALDO				
						Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%
02	MAYORES METRADOS BARANDAS METALICAS (SE USA CONTRATO ORIGINAL)			284,838.17	100.00%									
03	SISTEMA DE DESAGUE UNIDAD DE SANEAMIENTO - 92			284,838.17										
03.20	ARQUITECTURA			284,838.17										
03.25.04	CARPINTERIA METALICA			284,838.17										
03.25.04.01	BARANDA METALICA DE PNM DE Ø 2" - H= 0.80 m	m	4,400.00	60.00	264,838.17	1,807.92	196,588.85	41.00%	1,807.92	196,588.85	41.00%	2,601.64	156,254.52	59.00%
COSTO DIRECTO					284,838.17									
GASTOS GENERALES					10.8%	0.00								
UTILIDAD					14.3%	0.00								
SUB TOTAL					284,838.17									
I.G.V. (18.00%)					0.00									
SUB-PRESUPUESTO DE OBRA					284,838.17									
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN I.G.V.					284,838.17									

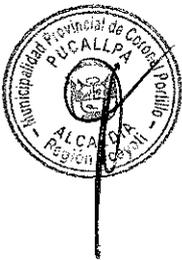
Para que pueda ser aprobado el Mayor Metrado N° 02 mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: **"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original"**, según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual : S/ 224,005.33
- Mayor metrado N° 01 : S/ 132,612.40
- Adicional de Obra N° 01 : S/ 138,264.75
- Deductivo de Obra N° 01 : S/ -93,618.40
- Mayor metrado N° 02 : S/ 249,534.61

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\sum \text{M.M. N° 01} + \text{A.O. N° 01} + \text{M.M. N° 02} - \text{D.O. N° 01}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{132,612.40 + 138,264.75 + 249,534.61 - 93,618.40}{5,224,005.33} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia Total} = 8.17 \%$$



$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\sum \text{Mayor Metrado N}^\circ 02}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{249.534,61}{5'224,005,33} \times 100$$

% Incidencia = 4.78%

Que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita la **certificación presupuestal** por el monto de **S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles)**. Una vez contando con la certificación Presupuestal, se **Apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO, el PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 02**, por el monto de **S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles)**;

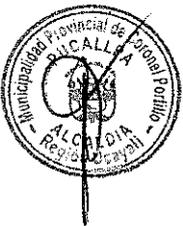
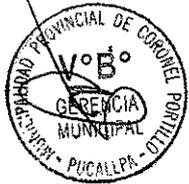
Que, para entender el pedido solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo; se debe realizar una modificación presupuestal para cubrir el monto faltante para el pago de los mayores metrados N° 02; por lo que, habiendo realizado un análisis al presupuesto institucional se determinó que, si se cuenta con marco presupuestal para los mayores metrados N° 02; previa opinión de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), para la modificación tipo 003 créditos y acumulaciones por el monto de **S/ 249,535.00**;

Que, mediante **Informe N° 0202-2023-MPCP-GPPR-SGPMI** de fecha **26-10-2023**, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se cuenta con Proyectos de Inversión con Recursos para Anular y al existir saldos disponibles para libre disponibilidad se podrá habilitar recursos en el proyecto con código 2437417 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali". Por lo que la Sub Gerencia de Programación, Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el importe de **S/ 249,535.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles)** y se proceda a emitir la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de **S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles)** para que se continúe con el trámite respectivo;

Que, con del Informe N° 3608-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha **02-11-2022**, la Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000007216, para que se pueda cumplir con el pago de Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 02 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2437417;

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 235-2023-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha **03 de noviembre de 2023**, concluye que, "(...) **teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 205.11 y 205.12 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles) que representa una incidencia porcentual del 4.78% del monto contractual y una Incidencia Total del 8.17% del monto contractual (incluyendo M.M. N° 01, Ad. Obra N° 01, M.M. n° 02 y Deductivo Vinculante N° 01), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2437417, a favor del contratista CONSORCIO BETANIA**";

Que, respecto al tema que nos ocupa, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: "**b) Precios unitarios**, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y



especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución". (Énfasis agregado)

En las obras contratadas bajo el sistema "A PRECIOS UNITARIOS" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, asimismo, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al "Mayor Metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico";

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: "...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos";

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

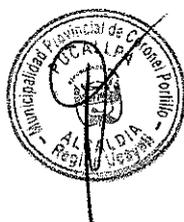
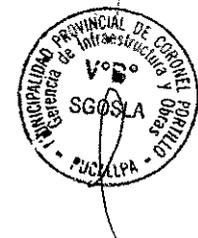
Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero sí se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley";

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, y habiéndose cumplido con lo





requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1253-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de noviembre de 2023, concluye: se declare procedente **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles) que representa una incidencia porcentual del 4.78% del monto contractual y una Incidencia Total del 8.17% del monto contractual (incluyendo M.M. N° 01, Ad. Obra N° 01, M.M. n° 02 y Deductivo Vinculante N° 01), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betanía del Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2437417, a favor del contratista **CONSORCIO BETANIA**;

Que, es importante señalar que las unidades orgánicas competentes; Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de su área legal; Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF

SE RESUELVE:

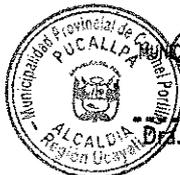
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de S/ 249,534.61 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles) que representa una incidencia porcentual del 4.78% del monto contractual y una Incidencia Total del 8.17% del monto contractual (incluyendo M.M. N° 01, Ad. Obra N° 01, M.M. n° 02 y Deductivo Vinculante N° 01), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betanía del Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2437417, a favor del contratista **CONSORCIO BETANIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dr. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL